ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Y OFERENTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO

1. Identificación análisis proceso de Contratación

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, Dando cumplimiento al LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, cumplimiento al capítulo vi, art.15 del decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, que establece: "deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que:

Teniendo en cuenta que, con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que, las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Acorde a las necesidades del entorno, perfiles profesionales y descentralización de tareas, se ve la necesidad de la contratación de un profesional con experiencia acreditada en las instituciones educativas en el área de contaduría, esto por cuanto de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos". Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: …11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

Este contrato se requiere suscribir y se cuenta con la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rige por las normas y principios de la contratación

estatal. En ningún caso podrá celebrarse contrato de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden

El profesional que se contrate para la Prestación de este servicio profesional de **CONTADOR** debe ser idóneo en llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación y con experiencia acreditada en el sector de la educación

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL: Teniendo en cuenta que, para el tipo de contrato de prestación de servicios no existe vínculo laboral, ni cumplimiento de horarios, es predominante en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual la utilización de redes virtuales de comunicación existentes y en forma presencial cuando sea requerido por la entidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:
* Los contratos de tracto sucesivo
* Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
* Los demás que lo requieran
*La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Nota: Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato

No será necesario que la Institución Educativa haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales mencionados anteriormente con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Este análisis se concentrará de conformidad con la guía expedida por la plataforma de Colombia compra eficiente en los siguientes aspectos:

1. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.
2. Aspectos financieros.
3. Análisis de Riesgo.

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La institución educativa para verificar la idoneidad de los contratistas, llevará a cabo la revisión de los siguientes documentos soportes de capacidad jurídica y técnica, los cuales orientan a determinar la capacidad legal para contratar y los conocimientos certificados en el área de la profesión requerida, sobre la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para cada en forma individual:

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere contratar profesionales de diferentes disciplinas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA Y DE EXPERIENCIA.

1. Propuesta económica, indicando las actividades a desarrollar requeridas por la INSTITUCION EDUCATIVA en los documentos previos
2. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección

de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado en la actual vigencia

3. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la empresa y su representante legal.
4. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la empresa y su representante legal
5. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia
6. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y articulo 10 de la ley 1581 de 2012.
7. Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Personal natural o Representante legal Persona jurídica
8. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que la suscriba, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal

a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En todos los casos deberá presentar la Planilla de aportes del último mes compensado

9. Formato de hoja de vida de la función pública
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores para el contador y la empresa y antecedentes del Copnia para los administradores o ingenieros en las profesiones que se requiera, antecedentes de la comisión nacional de disciplina judicial para el caso del abogado.
11. Para personas jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días
12. PARA PROFESIONAL DE CONTADOR: Experiencia profesional certificada como mínimo de tres años, a través de certificaciones y/o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas, relacionados con CONTADURIA. Las certificaciones deberán contener el plazo del contrato, Objeto, fecha de inicio y fecha de finalización, valor inicial del contrato, valor final y las actividades desarrolladas por el proponente, así como la información de contacto de la empresa pública que certifica. Los contratos que certifican la experiencia del contratista deben haberse celebrado durante los últimos cinco años. Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo periodo dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, título profesional, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades, tiempo de dedicación a la actividad, entre otros aspectos.

A-CONTADOR PÚBLICO:

1. Cumplir con el objeto del contrato Certificando los Estados Financieros (Balance general comparativo, estado de resultados comparativo, estado de flujo de efectivo, estados de cambios al patrimonio, estados de cambios en la situación financiera y notas a los estados contables, así como la presentación de informes financieros y contables, de conformidad con la Resolución 533 de 2015, el Catalogo General de Cuentas para entidades del Gobierno (Resolución 620 de 2015), y demás normas vigentes en materia contable de entidades públicas.

2. Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada (Software SYSCAFE), de acuerdo al giro e ingreso diario de las actividades que tiene la Institución, emitiendo los libros reglamentarios en forma mensual y estados financieros (Balance general y estados de resultados) en forma trimestral.
3. Informes trimestrales Contables radicados en la División de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, debidamente validados por el SHIP (CGN) y desarrollados según el Instructivo.
4. Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.
5. Acompañamiento en comité Técnico cuando sea requerida su presencia.
6. Apoyo en la verificación del inventario de bienes de consumo y devolutivo existente en la institución educativa realizado en forma anual y proceso de ajustes en contabilidad y actualización de las actas de responsabilidades asignadas a los funcionarios, a fin que exista correspondencia en la información registrada en contabilidad y los procesos realizados en el área de almacén.
7. Apoyo y asesoría en la liquidación de impuestos en cada uno de los pagos realizados por la Institución Educativa.
8. Cruces de información entre presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación a fin de realizar los ajustes contables respectivos.
9. Liquidación y presentación mensual de la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia “DIAN”
10. Liquidación y presentación bimensual de la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio y la Sobretasa Bomberil, ante la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué.
11. Participación y coordinación de las reuniones de comité de sostenibilidad contable.
12. Acompañamiento en reuniones de consejo directivo cuando sea requerida su presencia.
13. Las demás que por naturaleza del contrato surjan.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El rubro presupuestal de gastos que se afectara con estas contrataciones es gastos de funcionamiento **SERVICIOS PROFESIONALES**. Los cuales se encuentran aprobados en el plan anual de adquisiciones por parte del consejo directivo de la Institución Educativa.

PLAZO DEL CONTRATO: Con respecto al plazo para los procesos de contratación, las necesidades de los servicios profesionales para el contador y apoyo a la gestión se requiere durante los meses de enero a diciembre, teniendo como justificación los calendarios fijados por los entes de control para la rendición de informes, declaraciones de impuestos, asignación y transferencias de recursos, ejecución de presupuesto para atender en forma continua y digna la prestación del servicio educativo, de todas formas, se celebrarán atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al artículo 2.3.1.6.14 y parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. del decreto 1075 de 2015.

4. Análisis del Mercado y Análisis de precios

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, presupuesto de la institución educativa, los precios del mercado y los precios de referencia. Como política para la determinación de los honorarios se tomará en cuenta el valor contratado en años anteriores, oferta del contratista, sin exceder la escala de honorarios para personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, fijada por la Alcaldía Municipal De Ibagué (expedido para la vigencia 2026).

ESPECIALIZADO	2	posgrado en la modalidad de especialización	profesional	$5.500.000
	Profesional Especializado 3	Título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización.	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional	Hasta $5.200.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario 1	Título de formación universitario	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional	Hasta $5.000.000
	Profesional Universitario 2	Título de formación universitario	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional	Hasta $4.400.000
	Profesional Universitario 3	Título de formación universitario	Mínimo un (01) año de experiencia profesional	Hasta $3.400.000

La forma de pago se establecerá en forma parcial, atendiendo el flujo de caja dela Institución educativa, previa de presentación del informe de actividades por parte de contratista, informe de seguimiento y certificación por parte del supervisor para cada uno de los pagos pactados.

Para los honorarios del contador, en la presente vigencia presentan un incremento

sustentando en la necesidad de brindar mayor apoyo al área de almacén a fin de que los procesos registrados en el software syscafe, reflejen la realidad de la institución en su proceso de administración y seguimiento de los inventarios, lo que demandara mayor tiempo en verificaciones, cruces, ajustes y actualización de las herramientas de control de inventarios.

Análisis de riesgos.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para	MODERADO	CONTRATISTA

	este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios		ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las "EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO", de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y/o artículo 77 del Decreto 1510 del 2013, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y/o artículo 77 del Decreto 1510 del 2013

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
RECTOR